

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

883 *Corrección de errores del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 112459, tercer párrafo, donde dice: «... deficiencias detectadas, entre las que destacan: la falta de estabilidad en términos de financiación y procedimientos; la existencia de una plétora de instrumentos muchos de los cuales se mantienen con niveles de financiación sub-óptimos; el fomento de la excelencia mediante la concesión de ayudas en concurrencia competitiva; y la evaluación por pares independientes incluyendo expertos internacionales. Además, la Agencia ha de promover...», debe decir: «... deficiencias detectadas, entre las que destacan la falta de estabilidad en términos de financiación y procedimientos y la existencia de una plétora de instrumentos muchos de los cuales se mantienen con niveles de financiación sub-óptimos. Además, la Agencia ha de promover...».

En la página 112478, artículo 18.1 primera línea, donde dice: «1. Las funciones de la División de Gestión Programación y Gestión Económica son:», debe decir: «1. Las funciones de la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa son:».